Poder Judicial

N° 14 /2017

ADENDA DEL CONTRATO N° 161/2015, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 98/2015 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE HOJAS DE SEGURIDAD PARA LA INSCRIPCIÓN DE MARCAS Y SEÑALES DE GANADO – S.B.E.- AD REFERÉNDUM", SUSCRIPTO ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y LA FIRMA ARTES GRÁFICAS ZAMPHIRÓPOLOS S.A. – ID N° 298.523.-

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, con domicilio en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la ciudad de Asunción, representada por su Presidente el **PROF. DR. LUIS MARÍA BENÍTEZ RIERA**, nombrado al cargo por Acordada N° 1159 de fecha 28 de febrero de 2017, denominada en adelante **LA CONTRATANTE** y por la otra, la firma **ARTES GRÁFICAS ZAMPHIRÓPOLOS S.A.**, domiciliada en la calle Av. Artigas N° 2.100, de esta capital, representado por el señor **ISRAEL HUGO CENTURIÓN**, con **C.I. N° 912.098, RUC N° 80003182-2**, denominada **EI CONTRATISTA**, de común acuerdo, convienen en firmar la presente Adenda, la cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA PRESENTE ADENDA.

La presente **ADENDA** tiene por objeto la **AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA** del **CONTRATO N° 161/2015,** suscrito con la firma **ARTES GRÁFICAS ZAMPHIRÓPOLOS S.A,** en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 98/2015 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE HOJAS DE SEGURIDAD PARA LA INSCRIPCIÓN DE MARCAS Y SEÑALES DE GANADO – S.B.E.- AD REFERENDUM",– ID N° 298.523**, adjudicada por Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 6068 de fecha de 13 de octubre de 2015, y la Resolución del Consejo de Administración Justicia N° 21 de fecha 15 de marzo de 2017, por medio del cual se autoriza la ampliación de vigencia del Contrato de referencia.

CLAUSULA SEGUNDA: AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 161/2015.

La ampliación de la vigencia correspondiente al Contrato N° 161/2015, será por un plazo de 12 (doce) meses, contados desde el 30 de octubre de 2017 hasta el 30 de octubre de 2018, de conformidad a la Resolución del Consejo de Administración Judicial N° 21 de fecha 15 de marzo de 2017.

CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ADENDA.

a) La Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 6068 de fecha de 13 de octubre de 2015 por la cual la Corte Suprema de Justicia ha resuelto adjudicar el llamado de referencia.

b) El texto del Contrato N° 161/2015, y toda la documentación que hace referencia al Contrato original.

c) La Resolución del Consejo de Administración Justicia N° 21 de fecha 15 de marzo de 2017, por medio del cual se autoriza la ampliación de la vigencia del Contrato N° 161/2.015.

d) El texto de la presente **ADENDA**.

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Ing. Israel Hugo Centurión G.
Representante Legal
zamphiropolos
Artes Gráficas Zamphiropolos

CLAUSULA CUARTA: CONDICIONES GENERALES.

Queda establecido, que las demás condiciones generales del Contrato principal permanecen subsistentes en todos sus términos.

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman la presente Adenda del Contrato N° 161/2015, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 22 días del mes de mayo del año dos diecisiete.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

PROF. DR. LUIS MARÍA BENÍTEZ RIERA

EL CONTRATISTA: ARTES GRAFICAS ZAMPHIRÓPOLOS S.A

ISRAEL HUGO CENTURIÓN
Ing. Israel Hugo Centurión C.
Representante Legal
zamphiropolos
Artes Gráficas Zamphiropolos